



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE OLÍAS DEL REY

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento de 10 de Marzo de 2025 sobre la aprobación de la modificación de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN O USO DE SERVICIOS DEPORTIVOS E INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES Y ACTIVIDADES DE OCIO Y RECREATIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE OLÍAS DEL REY (TOLEDO), el texto íntegro de la modificación se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, siendo el siguiente:

“Artículo 8º. Reducciones y bonificaciones

1. Las cuotas podrán reducirse según lo indicado en el cuadro anexo a la presente Ordenanza, por los siguientes motivos:

- a) Usuarios empadronados en la localidad (reducciones indicadas en el cuadro anexo).
- b) Estar en posesión del carnet de socio del Servicio Municipal de Deportes (según lo establecido en el punto 3 de este artículo), según el cuadro anexo, y con algunos descuentos especiales:
 - Familias numerosas con carnet de socio: 40% de descuento por actividad para los miembros de la familia, siendo imprescindible la presentación del título oficial de familia numerosa en vigor.
 - Multiactividad con carnet de socio (segunda actividad y siguientes para socios): Se aplicará un 25% de descuento en la segunda actividad que realice el socio y siguientes (nunca en la primera actividad, considerando primera actividad, la actividad cuya cuota sea superior).

Los descuentos no serán acumulables. El usuario, en caso de tener los requisitos para varios de ellos, se le aplicará el que se considere más beneficioso para el usuario.

...3. Carnet de socio del Servicio Municipal de Deportes:

a) Objeto: El Ayuntamiento pone a disposición de todos los usuarios, la posibilidad de solicitar la condición de socio del SMD. Esta condición dará derecho a distintos beneficios y reducciones de precios en la realización de actividades deportivas, utilización puntual de instalaciones deportivas, tales como pistas de tenis, pádel, descuentos con empresas colaboradoras y otros organismos, incluido los precios de la piscina municipal en la temporada de verano, los cuales se podrán disfrutar siempre que se esté dado de alta y hasta que se produzca la baja expresa por escrito.

b) Alta de socios: Para ser socio del SMD, el interesado/a deberá solicitarlo por escrito, a través de formulario oficial del Ayuntamiento que deberá ser remitido al ayuntamiento a través de cualquiera de los medios previstos en el art 16.4 de la ley 39/2015 de 1 de Octubre, dándose traslado al servicio de deportes. Una vez realizado, se expedirá al socio un carnet virtual que acredita su condición.

c) Cobro de cuota anual de socios: El pago será anual y se cargará en la primera remesa que se emita desde el Ayuntamiento una vez vencido el mismo. Esta cuota será periódica, mientras que el usuario no exprese su baja por escrito a través de formulario oficial del Ayuntamiento, con 10 días de antelación al vencimiento de su cuota. El primer pago podrá realizarse mediante remesa bancaria, TPV o transferencia bancaria en el momento del alta en la cuota.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha.

Olías del Rey, 16 de mayo de 2025.-La Alcaldesa, María Del Rosario Navas Cabezas.

N.ºI.-2534